

## Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía Organismo de Inspección Tipo "B"

N° de Registro:	<b>OIA-01:14</b>
Responsable:	<b>Ing. Jorge Arnoldo Hernández Joya</b>
Correo electrónico:	<a href="mailto:jahernandez@minec.gob.sv">jahernandez@minec.gob.sv</a>
Teléfonos:	<b>(503) 2590-5200</b>
Sitio web:	<a href="http://www.edyhm.gov.sv/drhm">www.edyhm.gov.sv/drhm</a>
Dirección:	<b>Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C1 y C2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, esquina opuesta a Puerto Bus, San Salvador, El Salvador.</b>
Ámbito de la acreditación:	<b>Hidrocarburos</b>
Vigencia de la acreditación:	<b>Del 5 de mayo de 2020 al 4 de mayo de 2023. Acreditación otorgada conforme a los requisitos de la Norma NTS ISO/IEC 17020:2012 "Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección".</b>
Estado de la Acreditación:	<b>Vigente</b>

## ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACIÓN

No.	Campo de inspección/ elemento a inspeccionar	Extensión y Etapa de la inspección	Actividad de inspección	Referencias Normativas
1	Hidrocarburos/ Combustible líquido	Extensión: Verificar el número de octanos pesquisa en gasolinas, índice de cetano en aceite combustible diésel y presencia de agua y sedimento  Etapa: Vigilancia	Verificación de calidad de combustibles líquidos dispensados en estaciones de servicio	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Tabla de especificaciones de calidad del RTCA 75.01.20:04 Productos de petróleo. Gasolina superior. Especificaciones.</li><li>➤ Tabla de especificaciones de calidad del RTCA 75.01.19:06 Productos de petróleo. Gasolina regular. Especificaciones.</li><li>➤ Tabla de especificaciones de calidad del RTCA 75.02.17:06 Productos de petróleo. Aceite combustible diésel. Especificaciones.</li><li>➤ Literal b) del Art. 13 y literal d) del Art 16 de la LRDTDP (cumplimiento de especificaciones de calidad).</li><li>➤ Literal d) del Art.13 y literal c) y e) del Art. 16 de la LRDTDP</li></ul>

# Alcance de la Acreditación

				<p>(accesibilidad para realizar las inspecciones).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Literal f) del Art. 4-E de la LRDTDPP (cierre de bomba y/o tanque por incumplimiento de calidad).</li> <li>➤ Muestreo por dispensadoras ASTM D5842-04(2009) "Standard practice for sampling and handling of fuels for volatility measurement" (Práctica estándar para muestreo y manejo de combustibles para medición de volatilidad).</li> <li>➤ 04-P-01-CL Verificación de calidad de combustibles líquidos dispensados en estaciones de servicio (en lo que se refiere al número de octanos pesquisa en gasolinas, índice de cetano en aceite combustible diésel y presencia de agua y sedimento)</li> </ul>
2	Hidrocarburos/ Combustible líquido	<p>Extensión: Verificar la cantidad de combustibles líquidos de uso automotriz que se dispensa al consumidor final en estaciones de servicio (gasolineras).</p> <p>Etapa: Vigilancia</p>	<p>Verificación de cantidad de combustibles líquidos dispensados en estaciones de servicio (con/sin ajuste por efecto de la temperatura sobre el metal del recipiente volumétrico).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tablas 1 y 2-A de la norma internacional ISO 2859-1. (tablas de muestreo por atributos).</li> <li>➤ Acuerdo 1024 del 11 de noviembre de 2008. (variaciones máximas permisibles).</li> <li>➤ Literal b) del Art. 13 de la LRDTDPP (cumplimiento de cantidad dispensada).</li> <li>➤ Literal d) del Art. 13 y literales c) y e) del Art. 16 de la LRDTDPP (accesibilidad para realizar las inspecciones).</li> <li>➤ Literal f) del Art. 4-E de la LRDTDPP (cierre de bomba por incumplimiento de cantidad).</li> <li>➤ Literal a) del Art. 16 de la LRDTDPP (volumen dispensado en estaciones de servicio).</li> <li>➤ Literales b) y c) del Art. 13 de la LRDTDPP y literal e) de la letra C del Art. 10 del Reglamento de Aplicación de la LRDTDPP (correcto funcionamiento de sensores de corte automático de flujo, para protección del medio ambiente y seguridad industrial).</li> <li>➤ Literal i) del Art. 13 de la LRDTDPP (solicitar reporte de calibración)</li> <li>➤ Literal a) del Art 16 de la LRDTDPP y el Art. 13 del Reglamento de</li> </ul>

# Alcance de la Acreditación

				<p>Aplicación de la LRDTDPP (mantener calibradas las dispensadoras y realizar la calibración a cero).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Art. 5 de la LRDTDPP (autorizaciones de funcionamiento para ampliaciones y remodelaciones de estaciones de servicio).</li> <li>➤ Art 51 y Art. 52 del Reglamento de Aplicación de la LRDTDPP (cambio de propietario o denominación).</li> <li>➤ Literal f) del Art. 4-E de la LRDTDPP (cierre de dispensadora por entrega no exacta de volumen).</li> <li>➤ 04-P-03-CL Verificación de cantidad de combustibles líquidos dispensados en estaciones de servicio (con/sin ajuste por efecto de la temperatura sobre el metal del recipiente volumétrico)</li> </ul>
3	Hidrocarburos/ Estaciones de servicio	<p>Extensión: Verificar: (i) que las pantallas ("display") de las dispensadoras sean visibles; (ii) que no existan dentro de las áreas de riesgo de explosión de la estación de servicio equipos y accesorios eléctricos que no sean a prueba de explosión; (iii) que no almacenen combustibles en depósitos no autorizados; (iv) que dispongan de extintores y que éstos tengan carga completa y viñeta de control de carga vigente y (v) que las mangueras de despacho no presenten fugas.</p> <p>Etapa: Vigilancia</p>	Verificación de algunos aspectos técnicos (operativos y de seguridad) en estaciones de servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Literal d) del Art.13 y literales c) y e) del Art. 16 de la LRDTDPP (accesibilidad para realizar las inspecciones).</li> <li>➤ Literales b) y c) del Art. 13 de la LRDTDPP y literal e) de la letra C del Art. 10 del Reglamento de Aplicación de la LRDTDPP (fugas en mangueras, para protección del medio ambiente y seguridad industrial).</li> <li>➤ Literal k) de la letra C del Art.10 del Reglamento de Aplicación de la LRDTDPP (disponibilidad de extintores).</li> <li>➤ Art. 5 de la LRDTDPP (autorizaciones de funcionamiento para ampliaciones y remodelaciones de estaciones de servicio).</li> <li>➤ Art 51 y Art. 52 del Reglamento de Aplicación de la LRDTDPP (cambio de propietario o denominación).</li> <li>➤ Literal n) de la letra C del Art. 10 del Reglamento de Aplicación de la LRDTDPP y numeral 9.2 de la NSO 75.04.11:03 "Productos de petróleo. Estaciones de servicio automotrices (gasolineras) y</li> </ul>

# Alcance de la Acreditación

				<p>tanques para consumo privado. Especificaciones técnicas” (clasificación de áreas peligrosas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Literal b) de la letra C del Art. 10 del Reglamento de Aplicación de la LRDTDPP (pantalla visible hacia el lado de despacho).</li> <li>➤ 04-P-06 Verificación de algunos aspectos técnicos (operativos y de seguridad) en estaciones de servicio.</li> </ul>
4	Hidrocarburos/ Precio de combustible líquido	<p>Extensión: Verificar que los precios publicados en carteleras y pantallas de las bombas surtidoras en las estaciones de servicio coincidan con los últimos precios reportados al MINEC</p> <p>Etapas: Vigilancia</p>	Verificación de precios de venta de combustibles líquidos dispensados en estaciones de servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Literal a) del Art. 4-E de la LRDTDPP (actualización de los precios del SINAPP).</li> <li>➤ Literal. b) del Art.16 de la LRDTDPP (publicación de precios en cartelera para servicio completo y autoservicio).</li> <li>➤ Literal. c) del Art. 16 de la LRDTDPP (proporcionar precios a los inspectores).</li> <li>➤ 04-P-07-CL Verificación precios de venta de combustibles líquidos dispensados en estaciones de servicio.</li> </ul>
5	Hidrocarburos/ Precios de GLP	<p>Extensión: Verificar los precios establecidos por el Ministerio de Economía para el GLP contenido en cilindros portátiles para consumo doméstico</p> <p>Etapas: Vigilancia</p>	Verificación de precios de venta regulados para el GLP contenido en cilindros portátiles de uso doméstico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Art. 9-A de la LRDTDPP (el MINEC establece el precio máximo de venta del GLP envasado)</li> <li>➤ Literal r) del Art.17 de la LRDTDPP (respetar el precio máximo de venta de GLP envasado para uso doméstico, fijado por el MINEC).</li> <li>➤ 04-P-02-GLP Verificación de precios venta regulados para el GLP contenido en cilindros portátiles de uso doméstico.</li> </ul>

# Alcance de la Acreditación

## Control de actualizaciones en el alcance:

Modificación	Fecha de vigencia
Acreditación inicial	24 de febrero de 2014 al 23 de febrero de 2017
Acreditación expirada	24 de febrero de 2017 al 4 de mayo de 2017
Renovación de la acreditación	5 de mayo de 2017
Actualización de las referencias normativas	20 de noviembre de 2017
Cambio en el representante del organismo de inspección	25 de junio de 2019
Renovación de la acreditación	5 de mayo de 2020
-Nueva forma de declaración de todo el alcance de acreditación indicando extensión y etapa de la inspección; -Separación de la actividad de inspección "Verificación de algunos aspectos técnicos (operativos y de seguridad) en estaciones de servicio" (ahora numeral 3); de la actividad de inspección "Verificación de cantidad de combustibles líquidos dispensados en estaciones de servicio (con/sin ajuste por efecto de la temperatura sobre el metal del recipiente volumétrico" (numeral 2).	24 de septiembre de 2020

ORGANISMO SALVADOREÑO DE ACREDITACIÓN

*Fin del documento*